

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 8 de Agosto)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Delegación de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Inspección

Núm. 2.575

Anuncios

Por el presente se hace saber para el debido conocimiento que con fecha 31 de Julio próximo pasado han cesado en el servicio de inspección de los tributos á cargo de la Administración de Contribuciones de esta provincia, los oficiales de dicha dependencia don Francisco Reynot y don Rafael Laparte, por virtud del turno establecido en los servicios de investigación.

Córdoba 1.º de Agosto de 1911.—El Delegado de Hacienda, Mariano Alvarez Díaz.

Núm. 2.576

La Dirección general de Contribuciones, en orden fecha 28 de Julio próximo pasado, ha designado á los oficiales de la Administración don Enrique Pancorbo y Muro y don Cristino Fayos Ponce para el servicio de inspección de los tributos á

cargo de la Administración de Contribuciones.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, interesándose al propio tiempo de las autoridades presten á los referidos funcionarios los auxilios que procedan para el mejor desempeño de su cometido.

Córdoba 1.º de Agosto de 1911.—El Delegado de Hacienda, Mariano Alvarez Díaz.

Tesorería de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 2.573

Anuncios

Por el presente se hace saber que la Compañía Arrendataria de Contribuciones de esta provincia, en uso de las facultades que le están conferidas, ha acordado nombrar, á propuesta del señor Recaudador de la zona de Lucena, auxiliares del mismo á don Manuel Jiménez Pulido, don Francisco Aragón Gallego, don José María Lavela Carmona y don Juan de la Cruz Delgado Molina, dejando cesantes á los que venían desempeñando los referidos cargos en dicha zona don Rafael Barbudo León, don Diego Blancas Medina y don Juan Algar Danell.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y contribuyentes en general.

Córdoba 5 de Agosto de 1911.—El Tesorero de Hacienda, Guillermo de la Bastida.

Núm. 2.574

Por el presente se hace saber que la Compañía Arrendataria de Contribucio-

nes en esta provincia, en uso de las facultades que le están conferidas, ha acordado nombrar, á propuesta del señor Recaudador de la zona de Hinojosa del Duque, auxiliar del mismo, para actuar en toda la zona, á don Vicente Paniagua Cano.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y contribuyentes en general.

Córdoba 5 de Agosto de 1911.—El Tesorero de Hacienda, Guillermo de la Bastida.

Núm. 2.574

Por el presente se hace saber que la Compañía Arrendataria de Contribuciones en esta provincia, en uso de las facultades que le están conferidas, ha acordado nombrar á propuesta del señor Recaudador de la zona de Rute, auxiliar del mismo, para actuar en toda la zona, á don Gregorio Campos Jaime.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y contribuyentes en general.

Córdoba 5 de Agosto de 1911.—El Tesorero de Hacienda, Guillermo de la Bastida.

Cuerpo de Telégrafos Jefatura provincial de Córdoba

Núm. 2.572

Debiendo procederse al arriendo por el Estado de un local con destino á la estación telegráfica de Pozoblanco, por el presente se convoca á los propietarios de casas que reúnan las condiciones convenientes, y cuya renta anual no exceda de

800 pesetas, para que presenten en esta Jefatura provincial sus proposiciones escritas, acompañadas de un croquis de las casas que ofrezcan, en el término de un mes, contado desde la fecha del BOLETÍN OFICIAL en que aparezca inserto el presente anuncio.

Córdoba 7 de Agosto de 1911.—El Jefe provincial, José Gutiérrez Manenán.

Escuela Normal Superior de Maestros DE CÓRDOBA

Núm. 2.557

Curso de 1910 á 1911

Convocatoria de Septiembre

Con arreglo á las disposiciones vigentes, el día 15 de Septiembre próximo venidero comenzarán en esta Escuela los exámenes extraordinarios de asignaturas de alumnos de enseñanza oficial, y seguidamente los de enseñanza no oficial, verificándose tan luego como estos terminen los ejercicios de reválida para Maestros de primera enseñanza elemental y superior.

Los alumnos de enseñanza oficial deberán solicitar su admisión á examen por medio de un impreso que al efecto se les facilitará en la Conserjería de esta Escuela, durante el actual mes de Agosto, y los de enseñanza no oficial lo harán en papel de la clase 11.ª, durante la segunda quincena de dicho mes, debiendo expresar en sus instancias si han de sufrir el examen de ingreso.

Para poder sufrir el examen de ingreso será necesario que los aspirantes tengan catorce años ó que los cumplan antes de 1.º de Enero de 1912, y que se sometan á las pruebas de aptitud que de-

termina el Reglamento de exámen de 10 de Mayo de 1901.

A las instancias, de puño y letra de los interesados, dirigidas al señor Director del Establecimiento, se acompañarán los documentos siguientes: cédula personal, certificado de bautismo si nacieron antes de 1.º de Enero de 1871, ó la certificación de nacimiento expedida por el Juzgado municipal si nacieron con posterioridad á dicha fecha; cualquiera de estos documentos habrá de estar debidamente legalizado: otro certificado de buena conducta, autorización paterna ó en su defecto materna, para estudiar la carrera, certificación médica de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico y que acredite estar vacunados ó revacunados, expresando la fecha en que se efectuó.

La personalidad del aspirante deberá identificarse por medio de dos testigos, vecinos de esta población, caso de que por Secretaría no se certifique acerca de su conocimiento.

Los alumnos no oficiales abonarán por el exámen de ingreso 2'50 pesetas en metálico por derechos de exámen, y una vez que sean aprobados en éste podrán sufrir el de asignaturas que tengan solicitado, y los oficiales solicitarán su inscripción en la matrícula del curso venidero. Los primeros satisfarán 25 pesetas en papel de pagos al Estado y 5 en metálico por las asignaturas de un curso. Si las asignaturas no constituyen grupo, abonarán por cada una de ellas 3 pesetas en papel de pagos al Estado y 1 en metálico; y los segundos 12'50 pesetas en papel de pagos al Estado por derechos del primer plazo, pudiendo satisfacerlo durante todo el mes próximo de Septiembre, dentro del cual se formalizarán las matrículas para el curso de 1911 á 1912.

Lo que de orden del señor Director se hace público para conocimiento de los interesados.

Córdoba 5 de Agosto de 1911.—El Secretario, Antonio Ruiz Martín.—Visto bueno: El Director, Enrique Díaz.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 2.502

Lista definitiva de los Jurados del partido judicial de Lucena para el año próximo de 1912:

Cabezas de familia

- D. Bernardo Avila Leiva
 » Pedro Avila de la Torre
 » Francisco Algar Ramírez
 » José Ariño Hierro
 » Francisco de P. Algar Plaza
 » Rafael Afán Cobacho
 » Adolfo Baena Lumpié
 » José Botillo Lasso
 » José María Bujalance Jiménez
 » Francisco Burgos Luna
 » Francisco Pascual Burgueño Muñoz
 » Francisco Breviati Burgos
 » Joaquín Castillo Romero
 » Antonio Cabello Rey
 » José Casado Ramírez
 » Pedro Castillo Blancas
 » Antonio Cobacho Cobacho
 » José María Conde Ramírez
 » Francisco Contreras López
 » Benito Durán Cañete
 » Juan Dorado Ramos
 » Francisco Díaz Vida

- D. Francisco Espino Ruiz Canela
 » Francisco Espejo Ramírez
 » Pedro Fuentes Jiménez
 » Antonio Fernández Chacón
 » Gabriel Fernández-Calvo y Ortiz-Re-
 piso
 » Pablo Fuentes Hurtado
 » Antonio Fernández Burgos
 » Francisco Fernández Paredes
 » Mateo Gómez Muñoz
 » Bernardo Gómez Serrano
 » Francisco García Jiménez
 » Antonio Gómez Romero
 » Pedro García Estrada
 » José González Aguilar
 » Isidro García Ramírez
 » Manuel Gómez Requena
 » Pedro Gálvez Rodríguez
 » Epifanio Gómez Maireles
 » Pedro García Muñoz
 » Antonio Hidalgo Ocaña
 » Tomás Hurtado Burgos
 » Francisco Hurtado Rojas
 » Juan Chacón Jiménez
 » Gregorio Chicano Fernández
 » José Chacón Porras
 » Antonio Yago Rodríguez
 » Miguel Jiménez López
 » Gabriel López Valenzuela
 » Miguel Lara Pelaez
 » Joaquín López García
 » Manuel López Sánchez
 » Miguel Lafuente Martín
 » Juan Luque Ortiz
 » Joaquín Linares Sabán
 » Rafael León Orellana
 » José López Roldán
 » Luis Luque Sánchez
 » José María Lavela Carmona
 » Rafael Manjón-Cabeza Ramírez
 » Rafael Moreno Olivares
 » Antonio Muriel Montes
 » Antonio Medina Corpas
 » Antonio Muñoz Salgaes
 » José Tomás Martínez Díaz
 » Juan Morante Rodríguez
 » Antonio Muñoz Jiménez
 » Miguel Moreno Sánchez
 » Vicente Muñoz Ruiz
 » José Muñoz Rodríguez
 » Cristóbal Mora Roldán
 » Francisco Moscoso Cuenca
 » Manuel Muñoz Dorado
 » Francisco Muñoz Cruz
 » Emilio Navarro Flores
 » José Osuna Ruiz
 » Antonio Orellana Rodríguez
 » Cristóbal Ortiz Aragón
 » Joaquín Pino Granados
 » Antonio Pino Romero
 » Rafael Párraga Fuentes
 » Pedro Palacios del Corral
 » Ambrosio Peña Nieto
 » Valeriano Peña Barba
 » Francisco Peñalver Varo
 » Domingo Palos Sanchez
 » Manuel Párraga Huertas
 » Rafael Pino Burgos
 » Antonio Quesada Rojas
 » Francisco Quirós Muñoz
 » Juan Antonio Quintero López
 » José Roldán Alvarez de Sotomayor
 » José Jesús Redondo Muñoz
 » José Reyes Rodríguez
 » Cristóbal Rodríguez Bujalance
 » Antonio Rojas Romero
 » Francisco Ruiz-Canela Cabeza
 » Antonio Roldán Lacarrera
 » José Ramírez Muñoz
 » Manuel Roldán Herrera

- D. Fernando Ruiz Torres
 » Juan José Reyes Valle
 » Fernando Rivas Lozano
 » Miguel Roldán Molero
 » Antonio Serena López
 » Custodio Serena Jiménez
 » Francisco Solís González
 » Rafael Santaella Martos
 » José Serrano Rivera
 » Juan Sáenz Medina
 » Francisco Serrano Pérez
 » José María Santaella Carrasco
 » Victor Tineo Castro
 » Ricardo Torres Lara
 » Rafael Tenor Aguilar
 » Francisco de la Torre y de la Torre
 » Lucas Villazan López
 » Salvador Vigo Berenguel
 » Arturo Valdelomar Pérez de Mena
 » Miguel Sanchez Aragon
 » Lucas Sanchez Vera
 » Rafael Valenzuela Chacon
 » Francisco Valle Rojas
 » Salvador Valcarcel Gonzalez
 » Antonio Zurita Raya
 » Juan Arjona Contreras
 » Fernando Bergillos Hurtado
 » Cristóbal Barrera Ruiz
 » Juan Barco Ruiz (menor)
 » Francisco Reyes Cabello Jiménez
 » Antonio Casado Vera
 » Francisco Caballero Sanjuan
 » Bartolomé Cabello Moyano
 » Pedro Gonzalez Jiménez
 » Cristobal González Ramírez
 » Manuel Gonzalez Molina
 » Rafael Herruzo Montero
 » Bartolomé Lopez Arcos
 » Francisco León Ramírez
 » Pedro López Lara
 » Francisco Moreno Gonzalez
 » José Muñoz Vida
 » Cristóbal Muñoz Sanchez
 » José Navarro Arjona
 » José Perez Orellana
 » José Prieto Prieto
 » Francisco Reina Arrabal
 » Antonio Ruiz López
 » Miguel Sanchez Aragon

Capacidades.

- D. Juan Algar Sanchez
 » Miguel Alvarez de Sotomayor Curado
 » Francisco Alvarez de Sotomayor Cu-
 rado
 » Pedro Blancas Medina
 » Rafael Barbudo Leon
 » Miguel Bernet López
 » Carlos Bravo Arcos
 » Juan Bujalance Romero
 » Cristobal Burgos Díaz
 » Agustín Carmona Mora
 » Mariano Cordón del Valle
 » Antonio Córdoba Lopez
 » Francisco Cárdenas Donoso
 » Manuel Casas García
 » Fernando Casas Castillo
 » Fernando Curado Jiménez
 » Antonio Cabrera Alaminos
 » Juan de Dios Díaz del Río
 » Eugenio Díaz Burgos
 » José Dorado Roldan
 » Alejandro Escudero Galiano
 » Antonio Espinosa Burgos
 » Miguel Flores Lopez
 » Juan Fernández Villalta Ramírez
 » Bernardo Fernández Moreno
 » Manuel Gamiz Montiel
 » Joaquín Garzon Muñoz
 » Cristobal Gonzalez Mayorgas
 » Gaspar García Calzado

- D. Rafael Gamiz Burgos
 » Antonio Gómez Delgado
 » Francisco Hurtado Cavillo
 » Antonio Chacón Valdecañas
 » Pedro Jiménez Alba
 » Francisco López López
 » Enrique Linares Medina
 » Pedro Lavela Rodríguez
 » Vicente López Burgos
 » Pedro Antonio Lara Alhama
 » Francisco Javier Lara Hidalgo
 » Enrique Montilla Rivas
 » Francisco de Mora Chacón
 » Manuel Moreno Luque
 » Francisco Manjón Cabeza Cabeza
 » Alejandro Moreno Cañete
 » Francisco Muñoz López
 » Joaquín Montilla Rivas
 » Francisco Manjón Cabeza Serrano
 » Antonio Polo Narvaez
 » Juan Palma García
 » Joaquín Pérez Algar
 » Rafael de Porras Rodríguez
 » Pedro Antonio Romero Fustiguen
 » José Ramírez Prieto
 » Ramiro Romero del Río
 » Manuel Ruiz Onieva
 » Antonio Ruiz-Canela Cabeza
 » Manuel Tubio Aranda
 » Ignacio Valdelomar Cabrera
 » Manuel Valdecañas Solís
 » Francisco Ayala Vera
 » Juan Gonzales Ramírez (menor 2)
 » Eladio García Molina
 » Antonio Gonzalez Ramírez
 » Bartolomé Hurtado Ruiz
 » José María Prieto Roldán
 » Mariano Prieto Vera
 » Juan Prieto Moreno
 » Fernando Prieto Moreno
 » Fernando Prieto Vera
 » Andrés Ruiz Ruiz
 » Antonio Ruiz Ramírez
 » Juan Andrés Ruiz Gonzalez
 » Cristóbal Ruiz Ruiz
 » Rafael Sanchez Aragón
 » Antonio García Molina

Córdoba 31 de Julio de 1911.—El S
 retario, Bibiano Garzón.—V.º B.º
 Presidente, Uríbarri.

AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA
 Núm. 2.582

Transcurrido el plazo por el que se autorizó la ocupación temporal de las pulturas de adultos que comprende el cuadro denominado de San Marcial, cementerio de San Rafael, y debiendo procederse á la exhumación de los restos mortales que las ocupan, se anuncia público para conocimiento de los interesados á quienes afecta esta determinación, con el fin de que puedan hacer cargo de las lápidas y enverjados que tengan las expresadas localidades y quieran, caso que lo deseen, otros enterramientos con destino al depósito de aquellos restos, antes que sean trasladados al osario ó fosa común, concurrido para ello al negociado respectivo de la Secretaría municipal con la oportunidad debida, donde se les enterará de los requisitos que en tal caso deban cumplir para realizar aquellas operaciones.

Córdoba 8 de Agosto de 1911.—Joaquín García Martínez.

MONTORO
 Núm. 2.546

En cumplimiento del artículo 7.º

Real decreto de 23 de Febrero de 1893, queda de manifiesto en esta Secretaría municipal por término de ocho días, el padrón industrial que ha de servir de base á la formación de la matrícula para el próximo año de 1912, donde los interesados pueden examinarlo y presentar por escrito las reclamaciones ó observaciones que consideren oportunas.

Montoro 2 de Agosto de 1911.—Martín Molina.

LA RAMBLA

Núm. 2.584

Don Miguel Osuna y Galán, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: que en el expediente que se instruye con motivo de denuncia sobre el estado ruinoso en que se encuentra la casa número 8 del Llano del Convento, ha recaído el acuerdo que dice así:

«Visto el informe emitido por los peritos prácticos designados por la Corporación para reconocimiento de la casa número 8 del Llano del Convento, denunciada como ruinoso, según el cual se encuentra en efecto en estado de inminente ruina, representando grave peligro para la familia que la habita y para los transeúntes por la estrechez de la calle Guevara, á la que hace esquina, el Ayuntamiento, en uso de las facultades que le corresponden por el artículo 72 de la ley Municipal y demás disposiciones dictadas sobre el particular, acordó ordenar al inquilino de dicha casa Joaquín Márquez Delgado que la desocupe en el preciso término de cuatro días, bajo apercibimiento de ser obligado á ello y de la multa correspondiente, y requerir al dueño de la casa para que proceda al derribo de la parte ruinoso en el plazo de ocho días, transcurrido el cual sin ejecutarlo se realizará á su cuenta y cargo por obreros que el Ayuntamiento designe.»

Y desconociéndose quien sea el actual dueño del expresado inmueble, se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL y sitios de costumbre para que le sirva de notificación á sus efectos.

La Rambla 4 de Agosto de 1911.—Miguel Osuna.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 2.564

Cédula de citación

En el sumario que se instruye por muerte accidental de Salvador Girona Sánchez, se cita á su padre Andrés Girona, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de seis días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, cito calle Gónzaga, sin número, para hacerle el ofrecimiento de causa; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Córdoba cinco de Agosto de mil novecientos once.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

POZOBLANCO

Núm. 2.563

Don Froilán Rodríguez Maquivar, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de una mula de seis años, de un metro treinta y siete centímetros de alzada, castaña, raza española, roma y el hie-

rrero de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, hurtada á la vecina de esta villa Catalina Molina Gómez de su finca al sitio de la Cucharera, término de Añora, y de ser habida sea puesta á mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en el sumario que instruyo por tal motivo.

Dada en Pozoblanco á cinco de Agosto de mil novecientos once.—Froilán R. Maquivar.—El Escribano, Julio Pellitero.

Núm. 2.571

Por la presente ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de una yegua de quince años, de un metro cuarenta y siete centímetros, castaña, raza española, sin marca ni defecto físico, señas particulares lucera, arañada de las dos manos, pequeños lunares blancos en el lomo y costillares y el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, hurtada al vecino de esta villa Bartolomé Huertos Cabrera del sitio umbrías de las Víboras, de este término, el día cuatro del actual, y de ser habida sea puesta á mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en el sumario que instruyo por tal motivo.

Dada en Pozoblanco á siete de Agosto de mil novecientos once.—Froilán R. Maquivar.—El Escribano, Julio Pellitero.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.542

Don José James y Becerra, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto intereso de la policía judicial y guardia civil procedan á busca y rescate de una burra rucia clara, de diez años de edad, alzada un metro veintisiete centímetros, y en la nalga derecha el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, propia del vecino de Cabeza del Buey Félix Sánchez Godoy, que le fué hurtada el día treinta de Julio anterior del sitio Parralejo, término de Espiel, y si fuese habida la pondrán á mi disposición, con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Fuente Obejuna á cuatro de Agosto de mil novecientos once.—José James.—Manuel Pérez.

BUJALANCE

Núm. 2.566

Don León Muñoz-Cobo y Esteban, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca de una burra de tres años de edad, platera, tiene una lista por el lomo tirando á negra y desde la cruz le baja por cada una de las paletillas, con una rozadura en el hijar derecho y matada del rabo, propia del vecino de Pedro Abad Fernando Treviño Treviño, la cual le fué sustraída en la madrugada del treinta de Julio último del corral de la casa en que habita calle Santiago, número cinco, de dicha villa, la que caso de ser habida será puesta á mi disposición, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Bujalance á cuatro de Agosto

de mil novecientos once.—León Muñoz-Cobo.—El Secretario judicial, Licenciado Rafael Perujo.

Núm. 2.567

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca de una burra y una rucha, cuyas señas al final se expresarán, propias de los vecinos de esta ciudad Francisco Cámara Giménez y Pedro Cabello Mestanza, las cuales desaparecieron en la madrugada del treinta y uno del próximo pasado Julio de unos rastros que existen detrás de la ermita de Nuestro Padre Jesús, las que caso de ser habidas serán puestas á mi disposición, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Bujalance á cinco de Agosto de mil novecientos once.—León Muñoz-Cobo.—El Secretario judicial, Licenciado Rafael Perujo.

Señas de la burra

Una burra de doce años, rucia oscura, baja, quebrada de lomos y un poco coja de la mano izquierda, con una berruga en el labio inferior.

Señas de la rucha

Una rucha rucia, de diez y ocho meses de edad, de seis cuartas de alzada próximamente, y como seña particular la de tener desollado un circuito en los brazos, consecuencia de tenerla trabada y también tener dientes de lobo en la boca.

CABRA

Núm. 2.581

Don Rufino Quintana y Martínez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama al testigo Vicente García Rojas, natural y vecino de esta ciudad, y cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, con el fin de que comparezca ante la Audiencia provincial de Córdoba el día diez y siete del actual y hora de las ocho de su mañana, para asistir como testigo al juicio oral de la causa seguida en este Juzgado por resistencia y desobediencia á los agentes de la autoridad, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiese lugar en derecho.

Dado en Cabra á siete de Agosto de mil novecientos once.—Rufino Quintana.—El Actuario, P. H., Rafael García.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan para que comparezcan el día que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.538

ANDRADES GARCIA Francisco, cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Córdoba; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Puerto de Santa María.

Núm. 2.540

RIVAS Mariano, domiciliado últimamente en Orgiva; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pozoblanco, para declarar en causa por hurto instruida por tal motivo.

Núm. 2.539

MORAGAS CÁRCELES José, hijo de Francisco y de María, natural de Baena (Córdoba), de estado soltero, profesión industrial, de veintinueve años de edad, cuyas señas personales son estatura regular, color moreno claro, ojos pardos, bigote y barba poca, pelo negro; domiciliado últimamente en Melilla; procesado por robo; comparecerá, en término de treinta días, ante el capitán, Juez instructor, don José Ortiz Gómez, con domicilio en esta plaza, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.—Melilla veintinueve de Julio de mil novecientos once.—El capitán Juez instructor, José Ortiz.

Núm. 2.565

URBANO Y SALILLAS José, sin que consten más señas; domiciliado últimamente en Aguilar; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Montilla.

Núm. 2.568

Los soldados de la Remonta que el día catorce de Julio anterior ayudaron á extinguir el incendio en el cortijo Fuente del Espino, término de Espejo; comparecerán, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Castro del Río, para prestar declaración en el sumario que se instruye en dicho Juzgado.

Núm. 2.569

FAJARDO HEREDIA Manuel, natural de Estepona, gitano, de cuarenta años; domiciliado últimamente en Estepona; procesado por robo de caballerías; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Fuente Obejuna.

Núm. 2.570

GUERRERO REDONDO José (a) Febrero, de veintisiete años de edad, moreno, estatura mediana; domiciliado últimamente en Córdoba; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, á reducirse á prisión.

2.ª Comandancia de Tropas de Administración militar

2.ª SECCION MONTADA

Núm. 2.578

Anuncio

El Oficial Comandante de la 2.ª Sección montada de la 2.ª Comandancia de Tropas de Administración militar,

Hace saber: que debiendo procederse, en virtud de orden superior, á la venta en pública subasta de dos mulas de desecho, se convoca por el presente á una pública y formal licitación, que tendrá lugar en el cuartel que esta Sección montada ocupa, sito en la calle Cardenal González, núm. 133, el día 22 del actual, á las diez de su mañana.

Córdoba 8 de Agosto de 1911.—El Oficial Comandante, Enrique Alonso.

Guardia civil.-Córdoba Comandancia de provincia

Núm. 2.550

Anuncio de convocatoria de concurso

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para el servicio de la Guardia civil del puesto de Rute, se invita á los propietarios de fincas urbanas enclavadas en la expresada población á que presenten sus proposiciones extendidas en papel del timbre de la clase 11.ª, á las doce horas del día en que cumpla el término de un mes de publicado este anuncio, al Jefe de la línea de Lucena, en a casa-cuartel del instituto de Lucena, donde se halla de manifiesto el pliego de las condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Las proposiciones deberán expresar: el nombre y vecindad, si es propietario ó su representante legal, calle y número donde se halle situado el edificio que se ofrece, el precio del arriendo y la manifestación de que se compromete á cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego de concurso.

Lucena 30 de Julio de 1911.—El primer Jefe, Francisco Linares y León.

Delegación General DE CAPELLANÍAS Y MEMORIAS CÓRDOBA

Núm. 2.579

Don Francisco Delgado y García, Licenciado en Derecho Civil y Canónico, Dignidad de Maestrescuela de esta Santa Iglesia Catedral, Delegado general de Capellanías y Memorias de esta Diócesis, etc., etc.

Por el presente cito y convoco á doña Marina Camacho Méndez, á don Pedro y don Francisco de Paula Baranda y Salcedo y á don José González Criado y consortes, todos vecinos de Montoro, y á don Francisco Pardo de la Casta y á don Luis Marín del Castillo y Almoguera, que lo son de Córdoba, ó á sus causahabientes y á todos los que se crean con derecho á la capellanía que se expresará, á fin de que concurran por sí ó por medio de persona autorizada con poder legal bastante para celebrar el día 28 de Septiembre próximo, y once de su mañana, en las oficinas de esta Delegación, sitas en la planta baja del palacio episcopal, la reunión extrajudicial y amistosa que, con arreglo á las prescripciones del artículo 36 de la Instrucción 25 de Junio de 1867, ha de verificarse con el objeto de que se procure avenencia en el expediente de conmutación de la capellanía familiar colativa fundada en Montoro por *Pedro Martín Notario*; en la inteligencia de que no personándose en ese acto los interesados ó no presentando los documentos justificativos de sus pretensiones, les pararán los perjuicios á que haya lugar en derecho.

Córdoba 7 de Agosto de 1911.—Licenciado Francisco Delgado.

IMPRESOS

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato

Alimentación del obrero del campo

Región.....	Obreros del campo.	Agricultores.....	Precio medio del jornal. Pesetas.
Provincia.....		Jornaleros.....	
Distrito.....			
Ayuntamiento.....			
Entidades.....			
Habitantes.....			
Riqueza agrícola.....			

	Producción anual.				Consumo.				Precio medio del kilogramo.
	Local K.	Limitrofe K.	Nacional K.	Extran- jera. K.	Por día y habitante. K.	Por día y obrero K.	ANUAL		
							Local K.	Obrero K.	
Condimentos.	Sal.....								
	Pimienta.....								
	Mostaza.....								
	Azafrán.....								
	Especias.....								
	Aceite..... (Litros)								
	Vinagre.....								
	Azúcar.....								
	Miel.....								
Bebidas.									
	Fermentadas..	Vino..... (Litros)							
		Cerveza.....							
		Sidra.....							
	Destiladas....	Aguardientes..							
		Rom.....							
		Cognac.....							
		Licores.....							
No alcohólicas	Café.....								
	Chocolate.....								
	The.....								
	Aguas gaseosas (Litros)								
	Jarabes de frutas								
Régimen alimenticio.	Vegetal.....	Mixto.....	Animal.....						
		Desayuno.....							
		Almuerzo.....							
	En invierno	Comida.....							
		Merienda.....							
		Cena.....							
		Desayuno.....							
		Almuerzo.....							
	En verano..	Comida.....							
		Merienda.....							
Cena.....									
Ración alimenticia.	Excesiva	Albuminoides.....							
	calorías	Grasas.....							
		Hidratos de carbono.....							
	Suficiente	Albuminoides.....							
	calorías	Grasas.....							
		Hidratos de carbono.....							
	Insuficiente	Albuminoides.....							
	calorías	Grasas.....							
		Hidratos de carbono.....							
	Preparaciones culinarias	Panificación.....							
Alimentos crudos.....									
Cocción en agua.....									
Asados.....									
Fritos.....									
Salsas.....									

(Véase el BOLETIN del día 28 de Julio último.

Imp. La Opinión, Braulio Laportilla, 6